

ADMISIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Universidad Academia de Humanismo Cristiano declara en su misión, la formación desde una mirada interdisciplinaria comprometida con la inclusión, así como la promoción y defensa de los Derechos Humanos. De acuerdo con esta declaración, y el compromiso irrestricto con la justicia social, se esgrime este protocolo de admisión especial para postulantes en situación de discapacidad, promoviendo “el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su plena inclusión social, asegurando el disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad” (Artículo 1° de la Ley 20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010).

I.- REFERENCIAS GENERALES

Para ofrecer una base jurídica y comprensiva a esta admisión especial, se entenderá por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, “la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social” (artículo 7° de la Ley 20.422 establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2010).ⁱ

Por su parte, la misma ley citada establece que: “toda persona o institución, pública o privada, que ofrezca servicios educacionales, capacitación o empleo, exigiendo la rendición de exámenes u otros requisitos análogos, deberá realizar los ajustes necesarios para adecuar los mecanismos, procedimientos y prácticas de selección en todo cuanto se requiera para resguardar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad que participen en ellos” (artículo 24, Ibidem).

Así como también la ley 21.545, que establece la promoción de la inclusión, atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. Establece que las instituciones de educación

superior velarán por la existencia de ambientes inclusivos, lo que incluye realizar los ajustes necesarios para que las personas con trastorno del espectro autista cuenten con mecanismos que faciliten el desarrollo de todo el proceso formativo, es decir, su ingreso, formación, participación, permanencia y egreso. (Artículo 21º de la ley 21.545 establece la promoción de la inclusión, atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación).ⁱⁱ

En ese sentido, las personas postulantes a la educación superior – y en este caso a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano – en situación de discapacidad y/o sean neurodivergentes pertenecientes al espectro autista que presenten algún impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administren para el efecto, deberán informarlo en su postulación, para generar ajustes razonables.

II.- PROCESO DE ADMISIÓN ESPECIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, VISUAL Y/O NEURODIVERGENTES DEL ESPECTRO AUTISTA

Las/os interesadas/os deberán ceñirse a las estipulaciones que se detallan a continuación.

A) ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Cualquier estudiante que presente alguna situación de discapacidad o neurodivergente del espectro autista y que no haya rendido el instrumento de selección o acceso a la Educación Superior.

B) ¿CUÁL ES EL PERÍODO DE POSTULACIÓN?

El período de postulación será estipulado por la Dirección de Admisión y matrícula cada año; considerando que la etapa de postulación a esta vía debe ser previo al inicio de las pruebas de preselección que algunas carreras puedan establecer.

C) CUPOS

Los cupos serán definidos e informados anualmente por Vicerrectoría de Administración y Finanzas y la Dirección de Admisión.

D) ¿QUÉ DOCUMENTOS SE DEBEN PRESENTAR?

1. Fotocopia legalizada ante notario de Credencial de discapacidad o certificado que lo acredite, emitido por el Registro Nacional de Discapacidad vigente.
2. Para personas neurodivergentes que pertenezcan al espectro autista, certificado médico emitido por profesional competente al diagnóstico del postulante.
3. Fotocopia de Cédula de Identidad.
4. Junto a los anteriores se requiere: Carta del establecimiento educacional que señale las adecuaciones curriculares con que contó el o la postulante durante la etapa escolar. En caso de no haber accedido a adecuaciones curriculares, debe ser expresado en la carta del establecimiento.
5. Licencia de enseñanza media. En caso de postulante extranjero/a, documento equivalente apostillado.

E) PROCEDIMIENTO

La admisión especial para personas en situación de discapacidad y/o neurodivergentes del espectro autista deberá ser realizada en las fechas establecidas en el cronograma de admisión, el que será publicado en la web institucional.

Presentación de Documentación:

- En formato presencial: La entrega de documentos exigidos deben ser entregados en sobre cerrado en la oficina de admisión ubicada en Condell 343 (Providencia), indicando sus nombres y apellidos, carrera a la que postula y señalando “Admisión especial para personas con discapacidad y/o neurodivergente del espectro autista”.
Dirigidos a la Unidad de Inclusión Académica
- En formato virtual: Los documentos requeridos deben ser enviados al correo inclusion.academica@academia.cl de la Unidad de Inclusión Académica consignando sus nombres y apellidos, carrera a la postula e indicar en el asunto “Admisión especial para personas con discapacidad o neurodivergente del espectro autista”

Entrevista

Se realizarán en las fechas establecidas por el calendario publicado por la Vicerrectoría Académica y en ella se abordará el área Psicosocial, Educativa, Vocacional y la Identificación de barreras de accesibilidad.

En este proceso de entrevista se incluirán a Direcciones de Escuela y/o Secretarías de Estudio respectivas más la/el encargado/a de Unidad de Inclusión Académica.

En el caso de las Pedagogías, se debe determinar que las y los postulantes a la admisión especial cuenten con la vocación y aptitudes para el ejercicio de la docencia, a fin de dar cumplimiento al objetivo primordial de la normativa sobre aseguramiento de la calidad de la educación superior según la Ley 20.903ⁱⁱⁱ

F) RESULTADOS

Una vez cumplido todo el proceso, la o él encargada de la Unidad de Inclusión Académica, emitirá un certificado de admisión especial para personas con discapacidad y/o neurodivergentes del espectro autista que será enviado a la Dirección de Registro Curricular y Admisión con copia al o la postulante y será dicha Dirección quién se pondrá en contacto con la persona postulante para que realice su proceso de matrícula en la fecha indicada para tal fin.

G) MATRÍCULA

Una vez que la persona postulante obtenga el resultado de su proceso de postulación, deberá matricularse en el período y plazo que la Universidad establezca e informe en la comunicación de los resultados, de lo contrario perderá el cupo.

I) CONSULTAS

Presencialidad: +562 27878032 – Unidad de Inclusión Académica (Condell #343, Providencia).

Virtualidad: inclusion.academica@academia.cl

ⁱ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2010, 10 de febrero). Ley 20.422: Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1010903>

ⁱⁱ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2023, 20 de abril). Ley 21.545: Establece la promoción de la inclusión, atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

ⁱⁱⁱ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2016, 1 de abril). Ley 20.903: Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1087343&idVersion=2022-10-20>